



PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA CREACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO FRONTERIZO DE UCAYALI

Los congresistas del grupo parlamentario Acción Popular, a iniciativa del Congresista de la República que suscribe, **ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa y de las facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DISPONE LA CREACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO FRONTERIZO DE UCAYALI

Artículo 1°. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto disponer la creación del Fideicomiso para el Desarrollo Fronterizo de Ucayali, destinado a cerrar las brechas relacionadas con las necesidades básicas de los servicios públicos, así como garantizar el financiamiento y la ejecución de los proyectos de inversión pública en las localidades ubicadas en las zonas de frontera del departamento de Ucayali, en el marco del artículo 44 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 2°. Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente ley es garantizar el financiamiento de los proyectos de inversión pública orientados a reducir las brechas existentes para la efectiva prestación de los servicios públicos y la provisión de infraestructura para satisfacer las necesidades básicas de la población asentada en las zonas de frontera de las localidades ubicadas en la línea de frontera del departamento de Ucayali, promoviendo su incorporación a la dinámica del desarrollo económico y social del país.

Artículo 3. Beneficiarios del Fideicomiso

Son beneficiarios del Fideicomiso para el Desarrollo Fronterizo de Ucayali los siguientes distritos del departamento de Ucayali:

- a) Callería y Masisea, de la provincia de Coronel Portillo.
- b) Yurúa, de la provincia de Atalaya.
- c) Purús, de la provincia de Purús.

Artículo 4. Consejo Directivo del Fideicomiso para el Desarrollo Fronterizo de Ucayali

4.1. El Fideicomiso para el Desarrollo Fronterizo de Ucayali cuenta con un Consejo Directivo encargado de priorizar la ejecución de los proyectos y actividades de inversión orientados a atender las necesidades básicas insatisfechas de la población en situación de vulnerabilidad de las localidades ubicadas en las zonas de frontera del departamento de Ucayali, así como reducir las brechas en infraestructura y servicios públicos.

4.2. El Consejo Directivo está integrado por los siguientes representantes:

- a) Un representante de la entidad fiduciaria.
- b) Tres representantes designados por las municipalidades distritales de Callería, Masisea, Yurúa y Purús.
- c) Tres representantes de la sociedad civil y de organizaciones indígenas de las localidades ubicadas en zonas de frontera, acreditados por las municipalidades distritales correspondientes, elegidos por sus respectivas bases.
- d) Un representante de la entidad fideicomitente.

4.3. El Consejo Directivo es presidido por uno de los alcaldes provinciales o alcalde distrital, elegido en votación por mayoría simple entre sus integrantes.

4.4. Los miembros del Consejo Directivo no perciben dietas, ni compensación económica por las funciones que realicen.

4.5. El Consejo Directivo sesiona de forma presencial, semipresencial o virtual con un quórum mínimo de cinco miembros. Sus decisiones se adoptan por mayoría calificada.

4.6. Las funciones del Consejo Directivo se establecen en el reglamento de la presente ley.

Artículo 5. Implementación del Fideicomiso para el Desarrollo Fronterizo de Ucayali

5.1. Para la implementación del Fideicomiso para el Desarrollo Fronterizo de Ucayali, el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, evalúa la viabilidad técnica y financiera de las propuestas priorizadas por el Consejo Directivo, en función de la disponibilidad presupuestaria, la programación multianual del gasto y los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

5.2. Las asignaciones presupuestarias destinadas al financiamiento de proyectos, programas y actividades deben realizarse en estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; así como en la Ley 30896, Ley que promueve la inversión y desarrollo de la región amazónica.

Artículo 6. Fiduciario del Fideicomiso para el Desarrollo Fronterizo de Ucayali

6.1. El Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa vigente sobre fideicomisos públicos, designa a la entidad fiduciaria responsable de la administración de los recursos del Fideicomiso para el Desarrollo Fronterizo de Ucayali, los cuales se incorporan en el presupuesto institucional de los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

6.2. El Consejo Directivo puede remitir sugerencias sobre la selección del fiduciario, sin carácter vinculante, respetando la competencia exclusiva del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 7. Transparencia

7.1. El Consejo Directivo, así como los gobiernos locales involucrados, bajo responsabilidad, publican y mantienen actualizados en sus respectivos portales de transparencia institucional, con observancia de los estándares técnicos y la normativa legal vigente, los informes del avance de la ejecución física y financiera de los proyectos de inversión, de los programas y de las actividades priorizados por el Consejo Directivo.

7.2. Las publicaciones que se realicen no eximen de responsabilidad sobre el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en su Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo 021-2019-JUS.

Artículo 8. Áreas críticas de intervención

Las acciones de atención e intervención del Fideicomiso para el Desarrollo Fronterizo de Ucayali se priorizan en las localidades ubicadas en las zonas de línea de frontera, focalizándose en áreas críticas de frontera que presenten graves condiciones de aislamiento, exclusión, pobreza y necesidades básicas insatisfechas, las cuales impiden el desarrollo socioeconómico y colocan a la población en situación de vulnerabilidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Observancia a la normativa relacionada al Sistema Nacional de Presupuesto Público

Para efectos de la implementación de la presente ley, el Gobierno Nacional y el Gobierno Regional de Ucayali se sujetan a lo establecido en los artículos 48 y 49 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como a las normas complementarias que regulan dicho sistema, garantizando el equilibrio fiscal, la sostenibilidad presupuestaria y el respeto a las competencias del Poder Ejecutivo en materia de programación y ejecución del gasto público.

SEGUNDA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días calendario contados desde su entrada en vigor. Asimismo, con la participación de las municipalidades provinciales aprueba los instrumentos de gestión para la implementación de la presente ley.

TERCERA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecúa el Reglamento de la Ley 29778, Ley marco para el desarrollo de la integración fronteriza, aprobado por el Decreto Supremo 017-2013-RE, a la modificación prevista en la disposición complementaria modificatoria única de la presente ley, en un plazo de 45 días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación del artículo 13 de la Ley 29778, Ley marco para el desarrollo de la integración Fronteriza

Se incorpora el literal e al primer párrafo del artículo 13 de la Ley 29778, Ley marco para el desarrollo de la integración fronteriza, con el siguiente texto:

"Artículo 13. Componentes del Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza

El Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza está conformado por las siguientes instancias:

[...]

f. Consejo Directivo del Fideicomiso para el Desarrollo Fronterizo de Ucayali.

[...]".



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/09/2025 17:23:33-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/09/2025 17:23:40-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Elvis
Hernan FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/09/2025 17:15:05-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2025 14:17:19-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2025 15:35:54-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2025 17:58:59-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2025 15:19:24-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamentos de la propuesta

La presente iniciativa legislativa se fundamenta en la necesidad imperiosa de dotar al departamento de Ucayali, específicamente a sus zonas de frontera, de un instrumento financiero y de gestión eficiente que permita cerrar brechas estructurales y garantizar el acceso de la población a servicios básicos esenciales, infraestructura pública y oportunidades de desarrollo económico y social. Esta necesidad se inserta en el marco del mandato constitucional previsto en el artículo 44 de la Constitución Política del Perú, que impone al Estado el deber de garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas a su seguridad, promover el bienestar general fundado en la justicia y el desarrollo integral y equilibrado de la Nación, así como afirmar la soberanía nacional. Las zonas de frontera de Ucayali constituyen precisamente espacios donde se conjugan estas obligaciones estatales: son territorios de soberanía frágil, expuestos a graves condiciones de aislamiento y exclusión, en los que la presencia efectiva del Estado requiere traducirse en mecanismos innovadores de inversión pública y gestión de recursos.

En la actualidad, las localidades de frontera en el departamento de Ucayali afrontan múltiples limitaciones en el acceso a servicios públicos fundamentales, como educación, salud, agua potable, saneamiento, energía eléctrica, transporte y comunicaciones. Estas carencias generan una situación de desigualdad estructural que coloca a sus poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, marginación y pobreza, reproduciendo ciclos de exclusión que afectan especialmente a pueblos indígenas y comunidades originarias asentadas en la zona. Tal realidad ha sido documentada en distintos informes del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y de la propia Contraloría General de la República, que coinciden en señalar que los indicadores sociales de Ucayali —particularmente en sus distritos fronterizos— se encuentran por debajo de la media nacional.

La respuesta del Estado peruano frente a esta problemática ha sido parcial y fragmentada. Existen normas y políticas orientadas a la integración y al desarrollo de las fronteras, como la Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza (Ley N.º 29778), los Planes Binacionales de Desarrollo y la Ley que promueve la inversión y desarrollo de la región amazónica (Ley N.º 30896). No obstante, la implementación de estas disposiciones ha carecido de mecanismos financieros especializados que garanticen continuidad, predictibilidad y eficacia en la ejecución de proyectos de inversión pública en

zonas de frontera. La dispersión de competencias entre distintos sectores, sumada a la limitada capacidad de gestión de los gobiernos locales y regionales, ha derivado en una débil presencia estatal y en la ausencia de un sistema que asegure la sostenibilidad de los recursos destinados a cerrar brechas sociales y económicas.

En este contexto, la creación de un Fideicomiso para el Desarrollo Fronterizo de Ucayali constituye una alternativa institucional sólida, moderna y eficaz. El fideicomiso es una figura prevista en el ordenamiento jurídico nacional, que ha sido aplicada exitosamente en diversos sectores, como el Fondo MIVIVIENDA, el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) y otros mecanismos de financiamiento de infraestructura pública. Su lógica radica en separar y blindar recursos específicos, garantizando su destino exclusivo a los fines para los cuales se constituye. En el caso que nos ocupa, el Fideicomiso para el Desarrollo Fronterizo de Ucayali permitiría canalizar y asegurar recursos para financiar proyectos de inversión pública orientados a la provisión de servicios básicos y al desarrollo de infraestructura en localidades fronterizas, con reglas claras de transparencia, participación ciudadana y corresponsabilidad de los distintos niveles de gobierno.

La propuesta encuentra respaldo en la experiencia comparada de países vecinos como Colombia y Brasil, donde los mecanismos de fondos y fideicomisos han permitido dinamizar la inversión en territorios amazónicos y fronterizos, bajo esquemas de cogestión con comunidades locales e indígenas. En el caso peruano, resulta urgente replicar y adaptar estos instrumentos a las necesidades concretas de Ucayali, una región con altos niveles de pobreza multidimensional, con un Índice de Desarrollo Humano inferior al promedio nacional y con limitadas oportunidades de inserción en el circuito económico. La presencia de comunidades indígenas en situación de aislamiento relativo, la dificultad geográfica para el acceso, y la debilidad de la conectividad física y digital hacen necesario un mecanismo extraordinario que permita focalizar la acción del Estado y garantizar la ejecución de proyectos con un enfoque de equidad territorial.

Asimismo, el diseño del Fideicomiso reconoce la importancia de articular a los gobiernos locales, la sociedad civil y las organizaciones indígenas en la priorización y seguimiento de los proyectos. En ese sentido, se plantea la conformación de un Consejo Directivo plural, en el que confluyan representantes de la entidad fiduciaria, de las municipalidades distritales y provinciales involucradas, así como de la sociedad civil organizada e instituciones representativas de los pueblos indígenas. Este esquema busca superar la lógica centralista y tecnocrática que históricamente ha marcado las intervenciones en la Amazonía, apostando por un modelo participativo e inclusivo que reconozca las voces locales y las integre en la toma de decisiones.

El Consejo Directivo del Fideicomiso desempeñará un rol estratégico en la priorización de proyectos, asegurando que estos respondan a las verdaderas necesidades de la población y que se enmarquen en criterios de sostenibilidad social, ambiental y económica. El carácter no remunerado de sus miembros

garantiza la naturaleza honorífica y de servicio público de sus funciones, evitando duplicidades presupuestarias. Además, se ha previsto que las decisiones se adopten por mayoría calificada, como una manera de fomentar consensos y evitar la captura del espacio por intereses particulares.

Un elemento crucial de la propuesta es la articulación con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y con el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en estricto respeto a las normas de disciplina fiscal y sostenibilidad presupuestaria. El fideicomiso no crea nuevas fuentes de financiamiento por fuera del marco legal vigente, sino que constituye un mecanismo que ordena, protege y orienta los recursos existentes hacia fines de impacto social directo. En ese sentido, las asignaciones presupuestarias se regirán por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1440 y el Decreto Legislativo N.º 1252, garantizando que los proyectos financiados cuenten con viabilidad técnica, económica y ambiental, y que se enmarquen en la programación multianual del gasto.

La transparencia y la rendición de cuentas son pilares fundamentales del diseño normativo. El proyecto de ley obliga a que tanto el Consejo Directivo como los gobiernos locales involucrados publiquen, bajo responsabilidad, los avances físicos y financieros de los proyectos priorizados, en sus portales de transparencia institucional. Esta obligación se inserta dentro del marco de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reforzando la posibilidad de control social y ciudadano sobre el uso de los recursos. De esta forma, se busca evitar prácticas de corrupción, clientelismo o discrecionalidad en la asignación de fondos, promoviendo en su lugar una cultura de integridad y control democrático.

El ámbito de intervención del Fideicomiso se define de manera prioritaria en las localidades ubicadas en la línea de frontera, con énfasis en aquellas que presentan graves condiciones de aislamiento y necesidades básicas insatisfechas. Se trata de territorios donde el Estado peruano enfrenta un doble desafío: por un lado, garantizar la seguridad y la soberanía frente a dinámicas transfronterizas complejas (narcotráfico, tala ilegal, contrabando, migración irregular) y, por otro, ofrecer servicios públicos y oportunidades que consoliden la presencia estatal y promuevan el arraigo de la población. La ausencia de inversiones sostenidas en estas áreas no solo afecta los derechos de los ciudadanos, sino que debilita la soberanía y coloca en riesgo la integridad del territorio nacional.

Cabe señalar que el diseño del fideicomiso recoge las lecciones aprendidas de otros fondos de desarrollo regional y sectorial implementados en el país. Una de las principales debilidades detectadas en experiencias previas ha sido la falta de articulación con la población beneficiaria y la ausencia de mecanismos de control social efectivos. Por ello, la propuesta actual enfatiza la participación de organizaciones indígenas y de la sociedad civil en la estructura de gobernanza, con el fin de garantizar pertinencia cultural, respeto a los derechos colectivos y legitimidad social en la ejecución de proyectos.

Por otro lado, se reconoce que la inversión en zonas de frontera de Ucayali no debe limitarse a la provisión de infraestructura física, sino que debe acompañarse de programas de desarrollo humano integral, que fortalezcan las capacidades de las comunidades y mejoren su calidad de vida. En este sentido, el fideicomiso podrá financiar proyectos orientados a educación intercultural bilingüe, salud comunitaria, acceso a tecnologías de la información, desarrollo de cadenas productivas sostenibles y protección del medio ambiente, entre otros. Esta visión integral busca superar la lógica de intervenciones aisladas y apuntar a un modelo de desarrollo que articule inclusión social, sostenibilidad ambiental y dinamismo económico.

La incorporación del Consejo Directivo del Fideicomiso dentro del Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (mediante la modificación del artículo 13 de la Ley N.º 29778) refuerza la coherencia institucional y garantiza que este mecanismo no funcione de manera paralela o desarticulada, sino como parte de la política nacional de fronteras. Con ello se busca dotar al país de un sistema más robusto y articulado, en el que los distintos instrumentos de integración y desarrollo fronterizo converjan hacia un mismo objetivo: reducir las desigualdades territoriales y consolidar la presencia del Estado en las zonas más alejadas y vulnerables.

En suma, los fundamentos de la presente propuesta legislativa se sostienen en razones constitucionales, sociales, económicas y de soberanía nacional. Desde el plano constitucional, la iniciativa responde al deber del Estado de promover el desarrollo integral y garantizar la vigencia de los derechos de la población, particularmente en las zonas más vulnerables. Desde el plano social, busca atender de manera focalizada a comunidades que enfrentan graves carencias en el acceso a servicios básicos. Desde el plano económico, propone un mecanismo financiero eficiente y sostenible que asegure la ejecución de proyectos con impacto real. Y desde el plano político, consolida la presencia del Estado en áreas de frontera, fortaleciendo la soberanía y la seguridad nacional.

Por todas estas razones, la creación del Fideicomiso para el Desarrollo Fronterizo de Ucayali no solo constituye una medida técnica adecuada, sino una respuesta ética y política a la deuda histórica del Estado con sus poblaciones amazónicas. Es, en consecuencia, una iniciativa legislativa que busca transformar la manera en que el país aborda sus fronteras, pasando de una lógica asistencialista y fragmentada a un enfoque de desarrollo sostenible, inclusivo y con plena participación ciudadana.

Fronteras, comercio y desarrollo en la dinámica global y regional

A escala global, las fronteras no son solo líneas jurídicas que marcan los límites de la soberanía y establecen competencias estatales, sino también espacios dinámicos donde confluyen intercambios económicos, movilidad de personas y mercancías, cooperación institucional y, en ocasiones, tensiones y conflictos. En este sentido, la gestión de estos territorios requiere una gobernanza integral que combine seguridad, promoción del desarrollo y

respeto a los derechos fundamentales. Tal enfoque supone articular a los distintos niveles del Estado con actores privados y comunitarios, al mismo tiempo que se fortalecen los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

En este contexto, el comercio internacional se erige como una de las actividades más relevantes, pues moviliza a gobiernos, empresas y organizaciones sociales, generando efectos directos en la competitividad y la integración regional. El valor del intercambio mundial de bienes y servicios alcanzó en 2022 los 32 billones de dólares, un 10 % más que el año anterior. Estas cifras subrayan la necesidad de marcos normativos estables que concilien la seguridad nacional, el desarrollo sostenible y las obligaciones internacionales. Así, las fronteras no pueden entenderse únicamente como barreras, sino como puntos estratégicos para la economía mundial. Ejemplo de ello son los acuerdos comerciales como la Unión Europea o el T-MEC, que han eliminado gran parte de los aranceles, impulsando la percepción de las fronteras como plataformas de oportunidad. Por el contrario, en zonas de conflicto, como la que enfrenta a Ucrania y Rusia, las tensiones han reducido en un 30 % las exportaciones en 2022, reforzando la sensación de vulnerabilidad.

El papel de las fronteras en el crecimiento económico está estrechamente ligado a la integración regional. El Banco Mundial señala que cuando estos espacios cuentan con infraestructura adecuada —puertos, carreteras o puestos de control—, el producto interno bruto local puede crecer hasta un 15 % en apenas cinco años. En contraste, la inseguridad o el abandono estatal en las zonas fronterizas, como sucede en partes de África y Asia Central, se traduce en un PIB hasta 10 % menor respecto a áreas más centrales, según el PNUD.

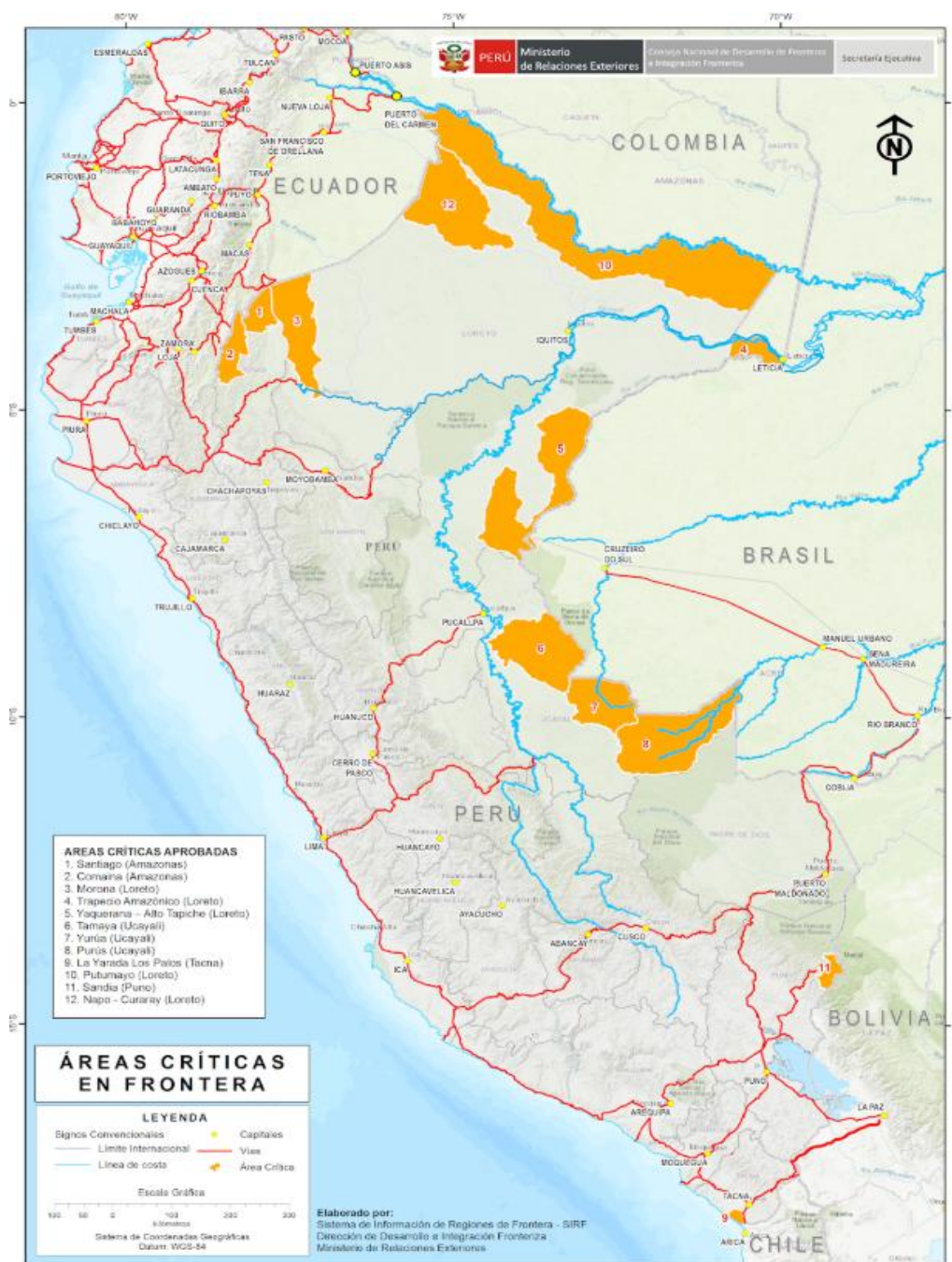
En América Latina, las fronteras constituyen espacios de interacción estratégica, pues concentran flujos de comercio, migración y cooperación económica. Representan, al mismo tiempo, oportunidades de integración y desafíos en términos de soberanía, cohesión social y control de la ilegalidad. Este panorama obliga al Estado peruano a reforzar su gobernanza fronteriza con políticas de coordinación multinivel, mejoramiento de infraestructura y fortalecimiento del marco jurídico. En 2023, las exportaciones regionales alcanzaron 1.2 billones de dólares, con un incremento de 3.5 % frente a 2022, según la CEPAL. El comercio intrarregional llegó al 18 % del total, favorecido por iniciativas como la Comunidad Andina y la Alianza del Pacífico, de la cual el Perú es miembro activo.

En el ámbito bilateral, el intercambio con Colombia mostró un crecimiento sostenido del 5 % entre 2020 y 2023, principalmente en productos agrícolas y pesqueros. Sin embargo, la llamada triple frontera entre Perú, Colombia y Brasil revela limitaciones estructurales: infraestructura precaria, tránsito ineficiente y expansión del contrabando, lo que frena la formalización del comercio y debilita la presencia estatal. Al mismo tiempo, el fenómeno migratorio ha cobrado gran relevancia. Entre 2010 y 2020 la movilidad intrarregional creció en 83.2 %, pasando de 5.3 a 11.3 millones de migrantes.

En 2023, más de 7 millones de venezolanos salieron de su país hacia Colombia, Perú y Ecuador. El Perú, como receptor principal, ha visto reforzada su fuerza laboral, aunque también enfrentó presiones sobre sus servicios públicos y su marco jurídico interno.

Las desigualdades socioeconómicas en las fronteras amazónicas son aún más visibles. En el Perú, la pobreza en estos territorios puede superar en 20 % a la de las ciudades. Iniciativas como el Programa de Inversión Forestal han permitido titular 200,000 hectáreas a comunidades indígenas, mejorando su seguridad jurídica y acceso a recursos. Sin embargo, la ausencia de conectividad y servicios básicos limita el impacto de estas medidas, mostrando la urgencia de políticas públicas con enfoque territorial y sostenibilidad ambiental.

El desempeño comercial reciente del Perú confirma la relevancia estratégica de las fronteras. En 2023, las exportaciones sumaron 64 mil millones de dólares, con un superávit de 10 mil millones, según el Banco Central de Reserva. Este récord refuerza el rol del país en el comercio internacional, especialmente en las zonas limítrofes con Ecuador y Colombia, donde existe gran demanda de frutas, granos y pescado. No obstante, la falta de infraestructura vial y portuaria en regiones como Putumayo o Ucayali encarece los costos y limita la competitividad de los productores locales. Un ejemplo claro es el paso de Santa Rosa, en la frontera con Colombia: allí el comercio bordea los 50 millones de dólares anuales, pero el 30 % corresponde a transacciones ilegales, según datos del MINCETUR. Esto evidencia la insuficiencia de controles estatales y la asimetría en los beneficios comerciales, muchas veces favorables a países vecinos. Desde el punto de vista jurídico, resulta imprescindible reforzar la fiscalización aduanera y la cooperación binacional, con el fin de proteger la soberanía económica y garantizar la seguridad nacional.



Dinámicas demográficas y migratorias

Entre 2007 y 2017, el INEI registró que quince departamentos del país — incluido Ucayali— presentaron migración neta negativa. El perfil de quienes emigran corresponde, en su mayoría, a jóvenes de entre 15 y 29 años con educación superior, lo cual provoca una fuga de capital humano, debilita las capacidades locales y acelera el envejecimiento de la población. Este escenario representa un riesgo estructural para el desarrollo territorial y obliga a repensar políticas públicas orientadas a la retención de talento, la

generación de oportunidades descentralizadas y el fortalecimiento del arraigo juvenil.

Paralelamente, el Perú ha experimentado la llegada masiva de población extranjera. Hasta 2023 se contabilizaron alrededor de 1.5 millones de migrantes venezolanos, muchos de los cuales ingresaron por la frontera norte. Este fenómeno ha generado percepciones mixtas: mientras algunos sectores consideran que los migrantes presionan la capacidad de los servicios públicos, otros valoran su papel como dinamizadores de la economía local. Este doble efecto plantea un reto al Estado, que debe garantizar los derechos fundamentales de las personas migrantes sin descuidar la sostenibilidad fiscal y social en las zonas receptoras.

En el caso de Ucayali, la migración adquiere matices particulares. La región enfrenta salidas constantes hacia Lima y otras ciudades costeras, especialmente de jóvenes, que representan alrededor del 60 % de los emigrantes. Al mismo tiempo, comunidades como los asháninka atraviesan la frontera desde Brasil en busca de trabajo o como respuesta a los impactos ambientales. Para los pueblos indígenas, las fronteras carecen de sentido frente a la continuidad de sus territorios ancestrales, en contraste con las autoridades locales, que interpretan los flujos migratorios como un desafío de gobernanza y prestación de servicios.

Economía, comercio y desarrollo regional

Entre 2003 y 2024, el Perú cuadruplicó su PBI per cápita, pasando de 2,126 a 8,458 dólares. No obstante, los beneficios de este crecimiento no se distribuyen de manera equitativa. En regiones amazónicas como Loreto y Ucayali, el Índice de Desarrollo Humano (IDH) es hasta 15 % inferior al promedio nacional: en 2022 Ucayali registró 0.682, mientras que la media del país alcanzaba 0.759.

El comercio exterior es uno de los principales motores para la región. En 2022, las exportaciones de Ucayali —principalmente madera, aceite de palma y productos agrícolas— sumaron 150 millones de dólares, con Brasil como socio clave gracias al río Ucayali que conecta Pucallpa con Manaos. Sin embargo, la ausencia de infraestructura vial y fluvial adecuada, sumada al avance del contrabando y el narcotráfico, reduce el impacto positivo de este intercambio. En 2020, la Dirección Antidrogas reportó la incautación de 318 kilogramos de cocaína en la región, evidencia de la permeabilidad de la frontera y la debilidad de los controles estatales.

El desarrollo económico enfrenta además una tensión con la sostenibilidad ambiental. El cultivo de palma aceitera se ha convertido en fuente de

ingresos, pero al costo de deforestar alrededor de 20,000 hectáreas al año, lo cual genera rechazo en comunidades indígenas y en sectores sociales que defienden la conservación del bosque. La paradoja entre crecimiento económico y protección ambiental es un desafío recurrente para el futuro de la región.

En términos sociales, la pobreza monetaria alcanzó un 14.6 % entre 2013 y 2017, mientras que el acceso a agua potable disminuyó de 73.5 % a 67.5 % en ese periodo, evidenciando retrocesos en servicios básicos. La percepción ciudadana confirma esta situación: una encuesta de la PUCP de 2023 reveló que el 70 % de los ucayalinos considera que el Estado descuida la región.

Política pública y gobernanza fronteriza

Ante estos desafíos, el Estado peruano ha emitido lineamientos y planes para promover el desarrollo en zonas de frontera. El Decreto Supremo N.º 083-2012-PCM declaró de interés nacional la ejecución del Plan de Desarrollo de Ciudades Sostenibles en Zonas de Frontera. En continuidad con este marco, el 27 de febrero de 2025 se celebró en Ucayali la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Fronteras e Integración Fronteriza (CONADIF), con la participación de autoridades de alto nivel. Allí se discutieron agendas vinculadas a seguridad, educación, conectividad física y digital, y desarrollo económico en territorios limítrofes.

En este contexto, cobra especial relevancia el Fideicomiso para el Fortalecimiento del Desarrollo en Zonas de Frontera de Ucayali. Su objetivo es priorizar intervenciones en distritos fronterizos que padecen aislamiento, carencias en servicios públicos y altos índices de pobreza. La existencia de un instrumento financiero especializado ofrece la posibilidad de garantizar continuidad en la ejecución de proyectos estratégicos y de reducir la brecha histórica entre la Amazonía y el resto del país.

La situación de Ucayali refleja las tensiones entre migración, desarrollo económico, sostenibilidad ambiental y debilidad institucional en zonas de frontera. Si bien la región posee un enorme potencial exportador y una ubicación estratégica para la integración con Brasil, enfrenta limitaciones severas en infraestructura, seguridad y provisión de servicios básicos. La migración interna y externa, los flujos comerciales formales e informales, y la presión ambiental sobre los recursos naturales generan un escenario complejo que requiere respuestas integrales.

Solo mediante inversiones sostenidas en infraestructura, fortalecimiento de la conectividad, gobernanza participativa y protección del entorno será posible transformar la frontera ucayalina en un espacio de oportunidad y no

de vulnerabilidad. En ese esfuerzo, el fideicomiso fronterizo se perfila como una herramienta clave para articular seguridad, desarrollo e inclusión social, posicionando al Perú como un actor relevante en la economía global, con beneficios directos para las poblaciones locales.

Localidades ubicadas en zonas fronterizas

Distritos	Localidades
Callería	Patria Nueva, Korimbari, Chachibai, Cetro poblado Saasa, Nuevo Saposoa, Panaillo, Nueva Bélgica, Nuevo San Lorenzo, Santa Lucía, Sol del Oriente, Betania, Nueva Palestina, Alva Castro, Flor Naciente, Flor de Ucayali, Nuevo Oriente de Chanajao, Santa Marta, Puerto Bethel, Las Mercedes, Guacamayo, Nueva Primavera, Nueva Esperanza San Mateo y otros.
Masisea	Flor De Ucayali, Vinoncuro, Nuevo Egipto, Union Vecinal, Nueva Generacion, Buenos Aires, Nueva Esperanza, Nohaya, Puerto Putaya, Nuevo Paraiso (Mahia), El Tambo, El Pacifico, Bella Flor, Nuevo Loreto, 23 De Diciembre, Caimito, Junin Pablo, Doce De Mayo, Nueva Yarina, San Miguel De Chambira, Jacaya, Yucanillo, La Perla, Nuevo Porvenir, Alto Putaya, Nueva Amazonia De Tomajao, Cametsari Quipatsi, Sol Naciente, Nuevo Jerusalem, Las Brisas, Santa Clara, Nuevo Progreso, Ysuria, Nueva California, Cayanya, Nuevo Horizonte, Juventud, Monte De Los Olivos, Nuevo Angamos, Villa El Pescador, Santa Rosa De Chauya, Masisea, Puerto Consuelo, Santa Rosita Del Abujao, Isla Libertad, Santa Fe De Inumapuya, Mario Vargas Llosa, Santa Rosa De Masisea, Monte Calvario, Santa Elisa, Libertad De Ubuya, La Union, Nueva Providencia, San Jorge De Inumapuya, San Miguel De Aguas Blancas, San Pedro De Inumapuya, Vargas Guerra, Isla Primavera, Belen De Juda, Tipishca (Aguas Negras), Nuevo Ancash, Santa Maria, Nuevo San Rafael, Charasmana, Puerto Alegre, Vista Alegre Del Pachitea, Flor Naciente, Naranjal, Pueblo Libre, Señor De Los Milagros, Puerto Purin, Preferida, Santa Elena, Nuevo Ceylan, Nuevo Paraiso, San Rafael, Tushmo, Palmeras, Nueva Union, Nueva Luz (Providencia), Santa Rosa De Dinamarca, Santa Marta y otros.
Yurúa	Boca Dorado, Beo, San Pablillo, Nueva Edén, Breu, Oori (Oore), Nueva Bella, Koshireni, Shoniro, Capirushari (Capiroshari), Nueva Santa Ana, Nueva Luz de Arara,

	Dorado (El Dorado), Onconashary, Sawawo — Hito 40, Santa Rosa, San Pablo, Paititi, Nueva Shahuaya, Dulce Gloria, Nueva Victoria, Puerto Breu, Putaya, Colonia del Caco, San Pablo, Nuevo San Martín.
Purús	Alerta, Alto Curanja, Balta, Bella Flor, Boca Curanja, Bola de Oro, Bufo, Buen Jesús, Buen Pastor, Cantagallo, Castaña, Castañal, Castañalillo, Castañita, Chonta, Chontilla, Conta, Flor de Coco, Flor de Coco II, Flor de Mayo, Frontera, La Florida, La Libertad, La Paz, La Unión, Loma Linda, Loma Santa, Loma Viva, Loreto, Los Olivos, Miguel Grau, Monte Cristo, Nueva Alianza, Nueva Esperanza, Nueva Jerusalén, Nuevo Belén, Nuevo Edén, Nuevo Jordán, Nuevo Progreso, Nuevo San Juan, Nuevo San Martín, Nuevo Satipo, Nuevo Triunfo, Palestina, Pankirentsi, Peruanita, Piquiniki, Puerto Betel, Puerto Esperanza (capital distrital), Puerto Paz, Puerto Piquinique, San Antonio, San Francisco, San Isidro, San Jacinto, San José, San Juan, San Lorenzo, San Marcos, San Martín, San Miguel, San Pedro, San Ramón, Santa Clara, Santa Elena, Santa Fe, Santa Rosa, Shanshu, Sopa de Cocha, Tipishca, Tres Bolas, Unión Progreso, Vista Alegre, Zapote, 7 de Junio, 28 de Julio, 9 de Octubre, 12 de Octubre, 24 de Diciembre y otros.

Fuente: Datos obtenidos del MINCUL, INEI y MPCP.

Realidad socioeconómica de los distritos fronterizos de Ucayali

El departamento de Ucayali posee un corredor fronterizo de enorme importancia estratégica, conformado por los distritos de Callería (capital de la provincia de Coronel Portillo), Masisea (provincia de Coronel Portillo), Yurúa (provincia de Atalaya) y Purús (capital de la provincia de Purús). Estos territorios, colindantes con la República Federativa de Brasil, cumplen un papel decisivo en la defensa de la soberanía nacional, en la integración territorial y en la gestión sostenible de los recursos amazónicos. A pesar de ello, las comunidades asentadas en estas jurisdicciones enfrentan serias restricciones en materia de conectividad, acceso a servicios básicos y oportunidades productivas, lo que las hace altamente vulnerables frente a economías ilegales y a dinámicas de exclusión social.

Los centros poblados que conforman estos distritos, entre los que destacan Breu, Puerto Esperanza, Masisea, Betania o Boca Curanja, padecen un déficit histórico de inversiones. La limitada presencia del Estado se traduce en dificultades para acceder a servicios de salud y educación, carencia de infraestructura adecuada y un mercado laboral reducido. Estos factores, combinados con su ubicación fronteriza, han facilitado el avance de

actividades ilícitas como el contrabando, la tala ilegal y el narcotráfico, incrementando los riesgos para las poblaciones locales.

La información poblacional refuerza este panorama. En conjunto, los cuatro distritos fronterizos concentran 180,187 habitantes. La gran mayoría reside en Callería, que agrupa a 162,824 personas (más del 90 % del total). Le siguen Masisea con 11,795 habitantes, Purús con 3,346 y Yurúa con 2,222. Este patrón revela una concentración urbana importante en Callería, mientras que Yurúa y Purús, a pesar de su menor densidad demográfica, poseen una alta relevancia estratégica debido a su condición de frontera internacional y a su diversidad cultural.

En este contexto, cualquier política pública o mecanismo de inversión debe diseñarse con un enfoque diferenciado. Para Callería, es necesario implementar proyectos de infraestructura y servicios de gran escala que respondan a la alta demanda poblacional. Por el contrario, Yurúa y Purús requieren intervenciones focalizadas que prioricen la conectividad, el acceso a salud y educación, y la seguridad alimentaria, teniendo en cuenta su lejanía geográfica y sus condiciones de aislamiento. Masisea, aunque con población intermedia, comparte problemas similares de infraestructura y vulnerabilidad frente a la expansión de economías ilegales.

La revisión del presupuesto público de 2025 para los gobiernos locales fronterizos confirma la existencia de desequilibrios. El análisis del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) evidencia que la provincia de Coronel Portillo, a través de la Municipalidad Provincial de Callería y la Distrital de Masisea, concentra la mayor proporción de recursos. Solo Callería alcanzó un PIM de S/ 199,356,608, cifra ampliamente superior a los presupuestos de Yurúa y Purús, que no superan los S/ 14 millones. Esta brecha refleja una marcada centralización en la capital provincial, dejando en desventaja a distritos rurales con mayores dificultades de accesibilidad y menores oportunidades de desarrollo.

Si bien los incrementos entre PIA y PIM muestran ajustes orientados a ampliar la capacidad de gasto en Coronel Portillo y Masisea, Yurúa y Purús continúan rezagados. Esta situación exige mecanismos redistributivos que reconozcan la relevancia estratégica de estos territorios, cuyo bajo peso demográfico no puede ser argumento para relegar inversiones. Precisamente, la creación de un fideicomiso fronterizo se plantea como respuesta para equilibrar esta situación, permitiendo intervenciones sostenidas y equitativas en todos los distritos limítrofes de Ucayali.

Beneficiarios del Fideicomiso

Provincia	Distrito	Población
Coronel Portillo	Callería	162 824
	Masisea	11 795

Atalaya	Yurúa	2 222
Purús	Purús	3 346
Población total		180 187

Fuente: <https://estadist.inei.gob.pe/map>

Presupuesto asignado a los Gobierno Locales ubicado en las zonas fronterizas del departamento de Ucayali para el año Fiscal 2025

Provincia	Distrito	PIA (s/)	PIM (s/)
Coronel Portillo	Callería (MPCP)	170,628,242	199,356,608
	Masisea (MDM)	19,502,717	25,462,714
Atalaya	Yurua (MDY)	12,083,776	13,462,966
Purús	Purús (MPP)	11,564,391	11,812,926

Fuente: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

El fideicomiso como herramienta para el desarrollo inclusivo y la integración fronteriza

El Fondo de Fideicomiso para el Desarrollo Fronterizo de Ucayali se configura como un instrumento estratégico destinado a cerrar brechas históricas y consolidar la presencia efectiva del Estado en los cuatro distritos limítrofes con Brasil. Su diseño contempla ejes de acción orientados a transformar las condiciones sociales, económicas y ambientales, garantizando que las intervenciones respondan a las necesidades diferenciadas de cada territorio.

En materia de infraestructura y conectividad, el fideicomiso priorizará la construcción y mantenimiento de carreteras, hidrovías y aeródromos. Estas inversiones son esenciales para articular Callería con los distritos más aislados, así como para mejorar la integración de Ucayali con el resto del país y con Brasil. La falta de vías de comunicación constituye una de las principales limitaciones para el desarrollo de Yurúa y Purús.

El eje de energía y telecomunicaciones busca llevar electrificación rural y conectividad digital de calidad a zonas donde la brecha tecnológica ha impedido el acceso a educación virtual, telemedicina y mercados digitales. En el ámbito de servicios sociales básicos, el fondo debe reforzar la salud y la educación con un enfoque intercultural, reconociendo la importancia de atender a comunidades indígenas y de formar capital humano en oficios y carreras técnicas que impulsen la productividad local.

La dinamización económica constituye otro pilar. El fideicomiso fomentará actividades sostenibles como la agroindustria, la pesca y el turismo, sectores con potencial de generar empleo e ingresos en las comunidades de frontera. Esta apuesta busca diversificar la economía y reducir la dependencia de actividades extractivas o ilícitas.

La seguridad y la gobernanza también forman parte del diseño estratégico. El fortalecimiento del control territorial, la formalización de actividades comerciales y la promoción de la participación ciudadana son condiciones necesarias para prevenir la expansión de economías ilegales y consolidar la soberanía nacional en territorios donde la presencia del Estado es débil.

De manera transversal, el fideicomiso incorpora la protección ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales como principios rectores. La Amazonía ucayalina, con sus bosques, ríos y biodiversidad, representa un patrimonio no solo para las comunidades locales, sino también para el país y el planeta. Por ello, todas las intervenciones deben ser compatibles con la conservación ambiental y con la adaptación al cambio climático.

Los impactos esperados del fideicomiso son múltiples y complementarios. En Callería, las inversiones de gran escala fortalecerán la capacidad de respuesta urbana en servicios básicos e infraestructura. En Masisea, Yurúa y Purús, las estrategias focalizadas garantizarán conectividad, salud, educación y seguridad alimentaria, mejorando de manera directa la calidad de vida de sus pobladores. En conjunto, el fondo contribuirá a cerrar brechas sociales y territoriales, a fortalecer la integración regional y a consolidar la presencia del Estado en zonas de frontera.

En términos políticos y económicos, el fideicomiso se presenta como una herramienta para redistribuir recursos de manera más equitativa, superando la centralización actual en Callería y Masisea. Asimismo, consolidará la seguridad nacional al reforzar el control sobre el territorio y al ofrecer alternativas legítimas de desarrollo a la población fronteriza. Desde la perspectiva de la integración amazónica, permitirá diversificar la producción, fortalecer cadenas de valor sostenibles y ampliar la inclusión de comunidades históricamente marginadas.

En conclusión, los distritos fronterizos de Callería, Masisea, Yurúa y Purús constituyen espacios donde convergen vulnerabilidades y oportunidades. El fideicomiso para el desarrollo fronterizo de Ucayali, al priorizar intervenciones multisectoriales y diferenciadas, se perfila como la herramienta más adecuada para transformar esta realidad, garantizar equidad territorial y promover un modelo de desarrollo inclusivo y sostenible que refuerce tanto la integración regional como la soberanía nacional.

Sectores prioritarios que requieren demandas de proyectos de inversión pública para su respectivo financiamiento y ejecución

Sector	Eje estratégico	Componente
Infraestructura y conectividad	Integración vial, aérea y fluvial	- Carreteras de acceso- Puentes- Aeródromos rurales- Hidrovías

Energía y telecomunicaciones	Integración energética y digital	- Electrificación rural- Energía renovable- Internet y conectividad
Salud	Acceso universal a salud	- Infraestructura sanitaria- Servicios médicos- Logística sanitaria
Educación y cultura	Inclusión educativa y cultural	- Infraestructura educativa- Educación intercultural- Becas y formación técnica
Producción y economía	Desarrollo productivo sostenible	- Agroindustria- Pesca- Turismo sostenible
Seguridad y gobernanza	Control territorial y articulación binacional	- Seguridad fronteriza- Formalización- Participación comunitaria
Ambiente y sostenibilidad	Gestión de recursos y cambio climático	- Conservación- Manejo forestal- Biodiversidad

II. Efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional

La vigencia de la presente iniciativa legislativa se articula de manera coherente con el marco normativo nacional en materia de fronteras y descentralización, reforzando y complementando disposiciones ya existentes sin generar contradicciones normativas. La Constitución Política del Perú establece en sus artículos 44 y 54 que el Estado tiene el deber de defender la soberanía, garantizar la integración nacional y asegurar la presencia efectiva en zonas de frontera, lo que justifica inversiones estratégicas en infraestructura, conectividad, educación, salud y seguridad. Asimismo, en su artículo 68, la Constitución impone la obligación de proteger el ambiente y los recursos naturales, lo cual exige que toda inversión en estos territorios se ejecute bajo criterios de sostenibilidad y conservación. Esta iniciativa, en consecuencia, se adecúa a mandatos constitucionales vigentes. Del mismo modo, la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, reconoce la integración fronteriza como responsabilidad compartida entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, mientras que la Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, Ley N.º 29778, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 017-2013-RE, establecen los espacios fronterizos, los mecanismos de formulación y coordinación de la política nacional y la organización del Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (SINADIF). La propuesta de ley también se enmarca en el Decreto Legislativo N.º 1135, que define los sectores estratégicos de intervención en fronteras —infraestructura, salud, educación, ambiente, seguridad y gobernanza—, y en la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 019-2018-RE, de cumplimiento obligatorio para todos los niveles de gobierno. En ese

sentido, la norma planteada no introduce un nuevo régimen paralelo, sino que fortalece los instrumentos vigentes, dotándolos de un mecanismo financiero especializado —el fideicomiso fronterizo— para materializar en la práctica las disposiciones ya existentes. La experiencia acumulada en evaluaciones recientes, como las realizadas por el Parlamento Andino en 2021 y por el Grupo de Trabajo Multisectorial creado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en 2023, coinciden en señalar que la Ley Marco de 2011 ha tenido un impacto limitado por falta de recursos, débil presencia estatal e insuficiente dotación de infraestructura y seguridad en distritos de frontera. La creación del fideicomiso busca responder precisamente a estas brechas de implementación, generando un efecto complementario sobre la legislación nacional: no modifica ni deroga normas previas, sino que establece un mecanismo eficaz de financiamiento y gestión para garantizar que el mandato constitucional y las políticas ya aprobadas puedan ejecutarse con mayor efectividad en beneficio de la población fronteriza.

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

El análisis costo beneficio de la presente iniciativa legislativa parte del hecho de que no representa costos adicionales para el Estado peruano, toda vez que su implementación se enmarca dentro de la estructura presupuestaria e institucional ya existente. Los gastos vinculados a la reglamentación del fideicomiso, la designación de la entidad fiduciaria y el funcionamiento del Consejo Directivo serán asumidos por los órganos competentes en el marco de sus atribuciones, sin necesidad de crear nuevas entidades ni incrementar la burocracia estatal. De igual modo, los costos de operación y supervisión serán cubiertos con un porcentaje mínimo de los propios recursos administrados por el fideicomiso, lo que evita presiones adicionales sobre el presupuesto público.

Frente a estos costos marginales, los beneficios son múltiples y sostenibles. En el ámbito social, el fideicomiso permitirá atender a más de 180 mil habitantes de los distritos fronterizos de Callería, Masisea, Yurúa y Purús, garantizando progresivamente el acceso a servicios básicos de salud, educación, agua potable, saneamiento e internet, contribuyendo a elevar el índice de desarrollo humano en zonas históricamente relegadas. En el plano económico, la mejora de la infraestructura y la conectividad reducirá los costos logísticos y abrirá mayores oportunidades comerciales con mercados internos y con Brasil, lo que impulsará la agroindustria, la pesca y el turismo sostenible, con un potencial de incremento significativo del producto bruto interno regional en un horizonte de mediano plazo.

En términos de seguridad y soberanía, el fideicomiso fortalecerá la presencia del Estado en un corredor fronterizo vulnerable al narcotráfico, la tala ilegal

y el contrabando, consolidando la integración nacional mediante inversiones en infraestructura y servicios estratégicos. En materia ambiental, la iniciativa incorpora criterios de sostenibilidad y conservación, lo que permitirá reducir la deforestación y promover el uso responsable de los recursos amazónicos. Finalmente, el fideicomiso generará beneficios institucionales al fortalecer la descentralización y la gobernanza local, integrando a gobiernos municipales y sociedad civil en la toma de decisiones, con mecanismos de transparencia y participación ciudadana.

En conclusión, la relación costo beneficio es ampliamente favorable: con costos administrativos mínimos y sin generar gastos adicionales para el Estado, la norma asegura impactos positivos en el desarrollo social, económico, ambiental y en la consolidación de la soberanía en las zonas de frontera de Ucayali.

IV. RELACION DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLITICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda relación con los siguientes temas de la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2024 – 2025, aprobada por la Resolución del Congreso N° 006-2024-2025-CR: 27. REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO; y 85. MEDIDAS PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR URBANO, RURAL, EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y EN LA AMAZONÍA.

Asimismo, con las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ; y 21. DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.